



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## NORMAS LEGALES

Año XXXVII - N° 15632

VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**R.M. N° 178-2020-MIMP.-** Dejan sin efecto designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 177-2020-MIMP **1**

#### ORGANISMOS AUTONOMOS

##### MINISTERIO PUBLICO

**Res. N° 994-2020-MP-FN.-** Dan por concluido el nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata **2**

#### PODER EJECUTIVO

##### MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Dejan sin efecto designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 177-2020-MIMP**

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2020-MIMP

Lima, 11 de setiembre de 2020

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2020-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de setiembre de 2020, se designó a la señora CAROLINA ANGÉLICA RUIZ TORRES en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente;

**Res. N° 995-2020-MP-FN.-** Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao **2**

**Res. N° 996-2020-MP-FN.-** Dan por concluidas designaciones, asignaciones y destaque, designan fiscales en el Distrito Fiscal de Lima, y dictan otras disposiciones **2**

##### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**R.J. N° 000131-2020/JNAC/RENIEC.-** Dejan sin efecto la R.J. N° 000130-2020/JNAC/RENIEC, mediante la cual se dispone la designación de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC **3**

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

##### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto, la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 177-2020-MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1884446-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS****MINISTERIO PUBLICO**

**Dan por concluido el nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 994-2020-MP-FN**

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 614-2015-MP-FN, de fecha 26 de febrero de 2015, se nombró a la abogada Nelly Ruth Colque Valdivia Mamani, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2655-2019-MP-FN, de fecha 20 de setiembre de 2019.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo informado mediante oficio N° 645-2020-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS e informe N° 1-2020-MP-FN-PJFS-MDD, cursados por el abogado Pedro Washington Luza Chullo, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, así como el oficio N° 904-2020-MP-FN-CN-FEMA, suscrito por la abogada Flor De María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental; y, conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Nelly Ruth Colque Valdivia Mamani, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 614-2015-MP-FN y 2655-2019-MP-FN, de fechas 26 de febrero de 2015 y 20 de setiembre de 2019, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1884417-1

**Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 995-2020-MP-FN**

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2059-2020-MP-FN-PJFSCALLAO, cursado por la abogada Eliana Iberico Hidalgo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; y, en consecuencia se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Misael Edwin Larzo Guerreros, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1884419-1

**Dan por concluidas designaciones, asignaciones y destaque, designan fiscales en el Distrito Fiscal de Lima, y dictan otras disposiciones**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 996-2020-MP-FN**

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el oficio N° 342-2020-MP-FN-OCPP, de fecha 08 de setiembre de 2020, el señor Abel Rubén Carlólin Príncipe, Jefe de la Oficina de Control de la Productividad Fiscal del Ministerio Público, ha adjuntado el reporte concerniente a la carga procesal de la Fiscalía Suprema en lo Civil y Segunda Fiscalía Suprema Penal, advirtiéndose que en la primera de ellas solo se registra 01 expediente pendiente, en contraposición de la segunda, la cual, a la fecha, registra 259 expedientes pendientes.

Que, la Fiscal de la Nación, como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual dispondrá la organización y reorganización de las plazas fiscales en los diversos Despachos Fiscales conforme a la carga laboral que registran y los casos emblemáticos a su cargo.



En ese sentido, dada la necesidad de servicio, en razón a la mayor carga laboral que afronta la Segunda Fiscalía Suprema Penal, sustentada en el referido reporte de carga, aunado al hecho de que a la fecha, al Fiscal Supremo Titular de dicho Despacho se le ha aplicado una medida de suspensión preventiva de derechos, consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo, así como que a uno de los Fiscales Adjuntos Supremos Titulares se le ha impuesto la medida de suspensión preventiva de derechos, consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo, durante el plazo de veinticuatro meses; y, siendo que por otro lado, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 475-2019-MP-FN, de fecha 08 de marzo de 2019, se dispuso, entre otros, asignar de manera temporal como apoyo, al Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, una (01) plaza de Fiscal Superior, proveniente de la entonces Segunda Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, corresponde que se le brinde personal fiscal, por ello deberá concluirse la asignación antes mencionada y reasignarse la misma a la Segunda Fiscalía Suprema Penal, la cual deberá mantenerse hasta el 30 de noviembre de 2020, ello en atención a que dicha plaza, conforme a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, será trasladada a la Fiscalía Superior Penal de la Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco-Barranco, en el marco de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, traslado que surtirá efectos a partir del 01 de diciembre de 2020, en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 757-2020-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2020, ello en consonancia con los artículos III, VII del Título Preliminar, inciso 6 del artículo 34° y artículo 36° de la Ley N° 30483, Ley de Carrera Fiscal, que señala que la especialidad de los fiscales se mantiene durante el ejercicio del cargo, salvo que por razones de necesidad en el servicio fiscal se requiera el cambio en este aspecto.

Asimismo, se deberá disponer la asignación de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Superior, con carácter transitorio, al Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, proveniente del Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, así como el destaque al Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, de un (01) Fiscal Adjunto Provincial designado en el Pool de Fiscales de Lima, y que actualmente se encuentra prestando apoyo en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, ambos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Oscar Nazir Solimano Heresi, Fiscal Superior Titular Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de Fiscalía Suprema en lo Civil, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 475-2019-MP-FN, de fecha 08 de marzo de 2019.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto el artículo décimo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, dejando subsistente lo demás que la contiene.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluida la asignación de manera temporal como apoyo, de una (01) plaza de Fiscal Superior, proveniente de la entonces Segunda Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, al Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 475-2019-MP-FN, de fecha 08 de marzo de 2019.

**Artículo Cuarto.-** Asignar de manera temporal como apoyo, al Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, una (01) plaza de Fiscal Superior, con carácter permanente, proveniente de la entonces Segunda Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020.

**Artículo Quinto.-** Asignar de manera temporal como apoyo, al Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, una (01) plaza de Fiscal Adjunto Superior, con carácter transitorio, proveniente del Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Sexto.-** Dar por concluida la designación de la abogada Magaly Del Rocío Vega Cabrejos, Fiscal Adjunta Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4194-2018 MP-FN, de fecha 23 de noviembre de 2018.

**Artículo Séptimo.-** Dar por concluido el destaque de la abogada Juana Edelmira Santamaría Valle, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Pool de Fiscales de Lima, para que preste apoyo en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Civil, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3543-2019-MP-FN, de fecha 09 de diciembre de 2019.

**Artículo Octavo.-** Designar temporalmente al abogado Oscar Nazir Solimano Heresi, Fiscal Superior Titular Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal.

**Artículo Noveno.-** Designar temporalmente a la abogada Magaly Del Rocío Vega Cabrejos, Fiscal Adjunta Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal.

**Artículo Décimo.-** Destacar a la abogada Juana Edelmira Santamaría Valle, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Pool de Fiscales de Lima, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que deberá retornar al Pool de Fiscales de Lima.

**Artículo Décimo Primero.-** Disponer que la designación temporal, dispuesta en el artículo octavo de la presente resolución, tenga vigencia a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2020.

**Artículo Décimo Segundo.-** Disponer que la designación temporal, dispuesta en el artículo noveno de la presente resolución, tenga vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Décimo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Segunda Fiscalía Suprema Penal, Fiscalía Suprema en lo Civil, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1884420-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**Dejan sin efecto la R.J. N° 000130-2020/JNAC/RENIEC, mediante la cual se dispone la designación de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000131-2020/JNAC/RENIEC**

Lima, 10 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 10 de setiembre de 2020, presentada por la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y

Estado Civil, el Proveído N° 007883-2020/SGEN/RENIEC (10SET2020) de la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000130-2020/JNAC/RENIEC (09SET2020), se designó a la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con el Proveído de Vistos, la Secretaría General, traslada por encargo de la Jefatura Nacional, el desistimiento de la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, a la designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil formulado mediante la Carta de vistos;

Que, en consecuencia se ha considerado pertinente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000130-2020/JNAC/RENIEC (09SET2020), mediante la cual se designó a la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ

DE LA BARRA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, referida en el cuarto considerando;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 000130-2020/JNAC/RENIEC (09SET2020), mediante la cual se dispone la designación de la señora SANDRA MARÍA MARTINE BERNUY GÓMEZ DE LA BARRA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 10 de setiembre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN  
Jefa Nacional

1884305-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

**COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS**

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: [dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe).

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\*) Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**